

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

TRANSITORIO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

(Aprobada en la sesión 466 del Colegio Académico, celebrada el 3 de diciembre de 2019)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la problemática que se presenta en la integración y funcionamiento de las comisiones dictaminadoras divisionales y la imperiosa necesidad de garantizar la oportuna impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje del trimestre 19-O, es preciso definir las condiciones transitorias que deben observarse hasta en tanto se integren conforme al procedimiento previsto en la reforma aprobada en la sesión 461.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO

Las comisiones dictaminadoras divisionales cuyos miembros fueron ratificados en el trimestre 17-P, se integrarán en su totalidad con miembros designados conforme al siguiente procedimiento:

- El Rector de Unidad designará a los miembros titulares y suplentes, procurando un equilibrio en la división, en consulta con los directores de división tomando en cuenta la opinión de los jefes de departamento.
- Los titulares y suplentes serán ratificados por los consejos académicos, en sesión convocada para tal efecto.

Este mismo procedimiento se aplicará en caso de que surjan vacantes en las comisiones dictaminadoras divisionales.

Las personas designadas y ratificadas como integrantes de las comisiones dictaminadoras divisionales, mantendrán esta condición hasta en tanto los consejos académicos lleven a cabo la selección de los miembros titulares y suplentes en los términos del artículo 19 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, vigente a partir del 27 de agosto de 2019.

A quienes sean designados conforme a este procedimiento, no les serán aplicables los artículos 15 y 28 vigentes de este mismo Reglamento.

Este transitorio entrará en vigor el 4 de diciembre de 2019.